

De conformidad con sus disposiciones, los Convenios de Ginebra y los Protocolos entrarán en vigor, para la República de Guinea Ecuatorial, el 24 de enero de 1987.

Con la adhesión de la República de Guinea Ecuatorial, se eleva a 164 el número de Estados Partes en los Convenios de Ginebra, a 60 en el Protocolo I y a 53 en el Protocolo II.

---

### **Adhesión de Jamaica a los Protocolos**

Jamaica depositó, el 29 de julio de 1986, ante el Gobierno suizo, un instrumento de adhesión a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra, el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para Jamaica, el 29 de enero de 1987.

Con esta adhesión, asciende a 61 el número de Estados Partes en el Protocolo I, y a 54 el de Estados Partes en el Protocolo II.

---